



2. Los animales donadores resultaron negativos a una prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia o prueba de seroneutralización) para detectar anticuerpos contra la enfermedad de Schmallenberg, por lo menos 28 días después de la última colecta. (indicar fecha y laboratorio);
o

3. Una muestra de semen de cada toro donador seropositivo o de estatus serológico desconocido ha resultado negativo a una prueba de PCR realizada en cada una de las eyaculaciones destinadas a la exportación.

1468192-1

Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 302-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 28 de diciembre de 2016

VISTA:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 275-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 07 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM señala la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad;

Que, el Artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el inciso c) del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 081-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 12 de mayo de 2016, se designó como Responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, al Ingeniero Juan Manuel Padilla Padilla, Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información, el mismo que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 275-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se dio por aceptada la renuncia al cargo que ostentada;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego a que se refiere el Artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, y en uso de las facultades otorgadas a

través del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;

Contando con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Legal y del Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL a que se refiere la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 081-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2.- DESIGNAR al Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL,

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe) de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO JOO CHANG
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural-AGRO RURAL

1468454-1

Designan Director de la Dirección Zonal Ancash de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 303-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 28 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 016-2012-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de febrero de 2012, se designó al Ingeniero Juan Andrés Sanchez Lirio, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluida la designación efectuada, y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero Juan Andrés Sanchez Lirio, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al Ingeniero Agrónomo Rosana Beatriz Macedo Figueroa en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano"

y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO JOO CHANG
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural-AGRO RURAL

1468452-1

AMBIENTE

Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 396-2016-MINAM

Lima, 28 de diciembre de 2016

Visto; el Informe N° 1208-2016-MINAM/SG/OGA-RR.HH de fecha 22 de diciembre de 2016 del Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos (e); el Informe N° 510-2016-MINAM/SG/OGA de fecha 22 de diciembre de 2016, del Director de la Oficina General de Administración; el Informe N° 425-2016-MINAM-SG/OPP de fecha 26 de diciembre de 2016 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 488-2016-MINAM-SG/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2016-MINAM se aprobó el CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, el cual contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad en su Clasificador de Cargos, sobre la base de su estructura orgánica y las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM se precisó la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciéndose que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP), se entenderá como “servidores públicos existentes en cada entidad” a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación del citado dispositivo legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 392-2016-MINAM, se modificó el Clasificador de Cargos del Ministerio del Ambiente, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y a las necesidades institucionales;

Que, mediante Informe N° 510-2016-MINAM/SG/OGA el Director de la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 1208-2016-MINAM/SG/OGA-RR.HH, por el cual, el Especialista Responsable del Sistema de Recursos Humanos (e), propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del MINAM, sustentando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 425-2016-MINAM-SG/OPP, la Especialista Responsable en Racionalización, emite opinión favorable a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional;

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSHR “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, en su versión actualizada, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes: (i) respecto de los cambios en los campos: “n° de orden”, “cargo estructural”, “código”, “clasificación”, “situación del cargo” y “cargo de confianza”, y (ii) otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del citado anexo;

Que, el supuesto señalado en el numeral 1.3, refiere que las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, podrán ajustar el documento hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5 del citado anexo; sin requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

Que, asimismo, se señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requiere de un nuevo proceso de aprobación, pudiendo aprobarse mediante resolución del titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

En mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan, resulta jurídicamente viable la aprobación del reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio del Ambiente;

Con la visación del Director de la Oficina General de Administración; de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSHR “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, en su versión actualizada; y, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1468180-1